

Resolución de la secretaria autonómica de Universidades e Investigación por la que se tienen por desistidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo, presentadas al amparo de la convocatoria de las subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.

Vistos los expedientes de solicitud de subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre de 2016 (*DOGV núm. 7943, de 23.12.2016*), modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana (*DOGV núm. 8137, de 28.09.2017*).

Segundo

Por Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (*DOGV núm. 8607, de 06.08.2019*) se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas, las subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.

Tercero

Los interesados que se relacionan en el Anexo han presentado desistimiento de su solicitud debido a la imposibilidad de realizar las estancias solicitadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

De acuerdo con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Segundo

Para iniciar y resolver el presente procedimiento es competente la secretaria autonómica de Universidades e Investigación, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la orden 86/2016, de 21 de diciembre, modificada por la orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV 7943 de 23/12/2016 i DOGV 8137 de 28/09/2017) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell de aprobación del reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671/06.11.2019), y la Resolución de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de fecha 10 de marzo de 2020, por la que se designa a la secretaria autonómica de Universidades e Investigación suplente de la directora general de Ciencia e Investigación, hasta que se nombre a la persona titular.

RESUELVO

Primero

Declarar a las personas que se relacionan en el Anexo, desistidas en su solicitud de subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana convocadas mediante la mencionada Resolución de 30 de julio de 2019 al haber presentado desistimiento a la solicitud presentada.



Segundo

Publicar la presente Resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://innova.gva.es/va/web/ciencia/becas-ayudas-y-subvenciones-cientificas>)

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

València, 3 de julio 2020.- La Secretaria Autonómica de Universidades e Investigación (Por suplencia, Resolución de 10/03/2020, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital): Carmen Beviá Baeza.



ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD
BEFPI/2020/014	BONET MORA, LUCÍA	UV
BEFPI/2020/066	CASTELLANOS REGALADO, FRANCISCO JOSÉ	UA
BEFPI/2020/025	DE LA BARRERA MARZAL, USUE	UV
BEFPI/2020/074	MARÍN GARZÓN, ALBA	UV
BEFPI/2020/056	MARÍN RAMOS, RUBÉN	UPV